

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00171 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

15 JUN 2020

VISTO:

El Memorando N° 038-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 de Mayo del 2020, relativo a la designación de Residente del proyecto C.U.I N° 2342588, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000040-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Enero del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobó el expediente técnico del proyecto C.U.I N° 2342588, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGION TUMBES"**, con un valor referencial de S/. 1'995,464.93 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Enero del 2020, y con un plazo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00171 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 15 JUN 2020

- calendario de adquisición de los mismos. Dicha programación se efectuara dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.
- g) Disponer el retiro de los insumos rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
 - h) Cautelar la calidad de insumos y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del Cronograma de Avance del Proyecto y la continuidad de las actividades, hasta la terminación y conformidad de los mismos.
 - i) Cautelar que el personal que labora en el proyecto sea el requerido y en número considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
 - j) Presentar el requerimiento del personal indispensable para la ejecución del proyecto siendo responsable de su asistencia, reportando en los respectivos formatos, toreadores y presentando información 05 días antes del próximo mes.
 - k) Coordinar y tener informado al Subgerente, los retiros, deserciones, remplazos, rotación, y nuevos ingresos del personal.
 - l) Llevar un registro de asistencia a través del cual se pueda determinar la participación y permanencia de cada personal durante la ejecución del proyecto.
 - m) Cautelar que durante la ejecución del proyecto no se atente contra el medio ambiente y se tome las previsiones en el caso de riesgos y desastres que atenten contra la población.
 - n) Presentar de manera oportuna y/o tramitar la documentación relacionada con los desembolsos a proveedores y pagos al personal interviniente en la ejecución del proyecto. Informando dentro de los tres (3) primeros días calendarios con el Visto Bueno del Supervisor, el detalle de los desembolsos.
 - o) Presentar a la Subgerencia las solicitudes de modificación del expediente técnico, adjuntado para el efecto el informe técnico justificatorio, teniéndose en cuenta que de requerirse modificaciones sustanciales así como de los errores u omisiones que tengan incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, deben contar con la opinión del proyectista (especialista que elaboro el proyecto) y serán aprobadas por las instancias correspondientes vía acto resolutivo.
 - p) Presentar a la Subgerencia, dentro de los tres (3) días útiles de concluido el proyecto el informe final.
 - q) Presentar en el informe mensual y/o final la información adicional de carácter relevante solicitada por la Subgerencia a cargo de la ejecución del proyecto de inversión.
 - r) Participar y suscribir el acta de terminación del proyecto según formato una vez concluido.
 - s) Proporcionar toda la información y facilidades necesarias para la labor de la supervisión a cargo del personal designado para tal efecto.
 - t) Responsabilidad de la seguridad y salud en el trabajo de todos los integrantes del proyecto a su cargo.





Copia fiel del Original

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00171 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

15 JUN 2020

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000067-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 14 de Febrero del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico designa al Ingeniero William Walter Lama Agurto como Ingeniero Residente del proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante Carta sin número de fecha 03 de Marzo del 2020, el Ingeniero William Walter Lama Agurto presenta renuncia irrevocable al cargo de Residente proyecto C.U.I N° 2342588, denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGION TUMBES”**.

Que, mediante Memorando N° 038-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 de Mayo del 2020, se designa al Ingeniero Aníbal Orlando Carrasco Delgado como Ingeniero Residente, por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000067-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 14 de Febrero del 2020;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad; concordante con la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, de fechas 05 de Diciembre del 2011; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargara de la residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGION TUMBES”**, quien deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 51542, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0200211, de fecha 28 de Mayo del 2020; debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas, bajo responsabilidad conforme lo establece la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, de fechas 05 de Diciembre del 2011;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00171 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **15 JUN 2020**

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 28 de Mayo del 2020, al Ingeniero **ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO**, con registro CIP N° 51542 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero RESIDENTE, responsable de la ejecución del proyecto C.U.I N° 2342588, denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGION TUMBES”**, debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero RESIDENTE, es el profesional que se encargara del cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto mencionado en el Artículo Primero, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Participar en el proyecto a su cargo a tiempo completo, cumpliendo con los contenidos del expediente técnico aprobado.
- b) Ejercer la Dirección Técnica del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo tomar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas así como de la calidad final d los procesos, actividades y demás acciones propias del proyecto en los trabajos ejecutados.
- c) Revisar el expediente técnico, antes de la ejecución del proyecto, para lo cual la Subgerencia a cargo de la ejecución del proyecto, alcanzara al residente el expediente técnico en un plazo de siete (7) días ante del inicio del proyecto, y en caso de existir deficiencias, informara a los órganos pertinentes bajo responsabilidad.
- d) Cautelar que los recursos asignados, se usen única y exclusivamente para la ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado.
- e) Anotar en el Cuaderno de Obras las principales ocurrencias, consultas y avances del proyecto, reportando quincenalmente el acumulado en el respectivo informe quincenal, anotando inclusive las ocurrencias de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución final del proyecto bajo responsabilidad.
- f) Elaborar y presentar oportunamente, para su adquisición respectiva el listado de bienes y/o servicios (insumos), necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo al